

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Señor Juez, me permito informarle que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora venció, sin que se formulara objeción alguna. Paso a despacho para proveer.

Keidver Yakzeir González Pérez
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Interlocutorio	0630
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado	Jorge Iván Vélez Correa
Radicado	05679 40 89 001 2013 00096 00
Decisión	Aprueba liquidación de crédito - Incorpora

Atendiendo el informe secretarial anterior y comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora no fue objetada, aunado a que se encuentra ajustada a las disposiciones legales y financieras establecidas para tal fin, se le impartirá su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446, numeral 3° del C. G. del P.

Incorpora al expediente el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-17257, de fecha 09 de abril de 2024, y las publicaciones del remate efectuadas en fecha 24 de marzo de 2024, en los medios de comunicación periódico “El Colombiano” y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, las cuales, cumplen con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito elaborada por la parte actora.

SEGUNDO: Incorporar al expediente el certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 023-17257, de fecha

09 de abril de 2024, y las publicaciones del remate efectuadas en fecha 24 de marzo de 2024, en los medios de comunicación periódico “El Colombiano” y en la emisora “Radio Santa Bárbara”.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA JUEZ

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 049, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 16 del mes de abril de 2024.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ</p>
--

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffbf445e47ad1f326f203edf185ce445aa5adccd685cb2988b5d8c6a22895d5**

Documento generado en 15/04/2024 04:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>